



ELOISA LÓPEZ-MONÍS GALLEGO

NOTARIO

Paseo de la Habana, nº5 - 1ºIzq

Teléf. 915636758 - Fax 915637867

MADRID

ES COPIA SIMPLE

ELECTRONICA

«ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE CONCURSO A
REQUERIMIENTO DE "L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U."».

("Concursos Kérastase 2022"). -----

NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES. -

En MADRID, mi residencia, a quince de diciembre
de dos mil veintiuno. -----

Ante mí, **ELOISA LÓPEZ-MONÍS GALLEGO**, Notario de
esta Capital y del Ilustre Colegio de Madrid. -----

==== C O M P A R E C E ====

DOÑA MARÍA ISABEL ABELLA BULE, mayor de edad,
soltera, con domicilio profesional en Madrid, calle
Josefa Valcárcel, 48; provista de Documento Nacional
de Identidad y Número de Identificación Fiscal,
según me acredita, 52.887.513-W. -----

Me aseguro de su identidad por la documentación
reseñada. -----

==== I N T E R V I E N E ====

En nombre y representación, como mandataria
verbal de la mercantil "**L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U.**", de
nacionalidad española, que tiene por OBJETO SOCIAL,

entre otros, el de la fabricación y comercialización de productos cosméticos y derivados.-----

Manifiesta la señora compareciente que el Código **CNAE** correspondiente a la actividad principal de la Sociedad es el "**2042.- Fabricación de perfumes y cosméticos**".-----

Domiciliada en Madrid, Calle Josefa Valcárcel, 48.-----

Con C.I.F. número **A28050359**.-----

Constituida, por tiempo indefinido, con la denominación "PRODUCTOS CAPILARES, S.A." mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Luís Díez Pastor, el día 10 de octubre de 1.950, con el número 2.351 de orden de su protocolo. Adaptados sus Estatutos al Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de Diciembre, en escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Miguel Mestanza Fragero, el día 25 de Junio de 1.992, con el número 2.724 de orden de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5395, Libro 0, folio 39, sección 8, hoja número **M-88315**, inscripción 70ª.-----

Por escritura autorizada por el citado Notario de Madrid, Sr. Mestanza Fragero, el día 31 de



Diciembre de 1.993, con el número 5.381 de orden de su protocolo, la Entidad "PRODUCTOS CAPILARES, S.A." absorbió las Sociedades "Industrial de Perfumería, S.A," y "Canaria de Perfumería, S.A.".-----

Mediante otra escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Carlos Rives Gracia, el día 31 de diciembre de 1998, la Sociedad "Productos Capilares, S.A.", absorbió a las Sociedades "Cosmétique Active Ibérica, S.A.", "Cosmética Selecta, S.A." y "Albesa, S.A.".-----

Cambiada su denominación por la actual en virtud de escritura otorgada el día 8 de septiembre de 2000, ante el Notario de Madrid, Don Carlos Rives Gracia y con el número 3.297 de orden de su protocolo, copia de la cual figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 13.690, libro 0, folio 95, sección 8, hoja M-88315, inscripción 97.-----

Trasladado su domicilio al actual en virtud de escritura otorgada el 14 de Abril de 2008, ante el Notario de Madrid, Don Carlos Rives Gracia, número

1133 de su protocolo.-----

Y por escritura otorgada el día 11 de diciembre de 2008, ante el Notario de Madrid, Don Carlos Rives Gracia, número 3.648 de su protocolo, la Entidad "L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.", absorbió a las Sociedades "L'ORÉAL DIVISIÓN PRODUCTOS PROFESIONALES, S.A.U.", "L'ORÉAL DIVISIÓN PRODUCTOS GRAN PÚBLICO, S.A.", "L'ORÉAL DIVISIÓN PRODUCTOS DE LUJO, S.A.U." Y "COSMÉTIQUE ACTIVE ESPAÑA, S.A.U.".-----

Por otra escritura otorgada el día 30 de junio de 2009, ante el Notario de Madrid, Don Carlos Rives Gracia y bajo el número 1.984 de su protocolo, la Entidad "L'ORÉAL ESPAÑA, S.A." absorbió a la sociedad "YSL BEUTÉ, S.L." (SOCIEDAD UNIPERSONAL).

Y mediante escritura otorgada el día 28 de Junio de 2.010, ante el Notario de Madrid, Don Carlos Rives Gracia, y con el número 2072 de su protocolo la Entidad "L'ORÉAL ESPAÑA, S.A." absorbió a la sociedad PRODUCTORA ALBESA, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL). -----

Declarada su unipersonalidad en virtud de escritura autorizada por mí, la infrascrita Notario, el 22 de enero de 2021, número 155 de mi protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid,



al tomo 32739, folio 40, hoja M-88315, inscripción
176ª.-----

Si necesario fuere será ratificada su
intervención por cualquier persona con poder
notarial bastante de la expresada Compañía "L'ORÉAL
ESPAÑA, S.A.U.". -----

Manifiesta la compareciente que no ha variado la
personalidad de la entidad que representa, así como
no haber variado las circunstancias identificativas
de la misma, en especial su objeto social y
domicilio.-----

ARTÍCULO 4 DE LA LEY 10/2010 DE 28 DE ABRIL.- En
relación con la Ley 10/2010 de 28 de abril de
Prevención del Blanqueo de Capitales y de la
Financiación del Terrorismo, manifiesta la
compareciente, que no existe titular real en la
Sociedad a la que representa por no haber ninguna
persona física que controle directa o indirectamente
mas de un 25% del capital social. Igualmente, declara
responsablemente que, de conformidad con lo

establecido en el Artículo 8, apartado b del Real Decreto 304 de 5 de mayo de 2014, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, cuando no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores. Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica. A tales efectos, la declarante declara responsablemente que, según su leal saber y entender, los administradores de su representada son aquellos que constan inscritos en el Registro Mercantil correspondiente, sin que existan alteraciones del órgano de administración no inscritas.-----

Tiene a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal suficiente e interés



legítimo para otorgar este **ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN**,
y al efecto:-----

==== M E R E Q U I E R E ====

A mí, la Notario, para que protocolice, como así lo efectúo, formando parte de la presente, las **BASES DEL CONCURSO "Concursos Kérastase 2022"** cuyos **PREMIOS** se encuentran regulados en la cláusula **cuarta** de las citadas bases legales, concurso organizado por la Sociedad requirente para la **marca Kérastase**, y cuyo periodo de vigencia consta en la cláusula quinta de las bases legales.-----

Dichas Bases figuran transcritas en seis folios de papel común, firmadas por la compareciente en el último de ellos, que incorporo a esta matriz.-----

Igualmente, yo la Notario, informo a la otorgante de la existencia y características del archivo electrónico notarial de Bases de concursos y sorteos ("**Abaco**"), y en consecuencia, que remitiré copia de las citadas bases a la entidad gestora
INSTITUTO NOTARIAL PARA TECNOLOGÍAS DE LA

INFORMACIÓN, S.L. (INTI). A tal fin, acepta expresamente las normas de funcionamiento del archivo, sobre las cuales le informo expresamente.

A efectos de consulta del archivo, figurará como nombre de la empresa el de "**L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U.**", y como nombre del concreto concurso el de "**Concursos Kérastase 2022**".-----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- Los datos recabados formarán parte de los ficheros existentes en la Notaría. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la



Directiva 95/46/CE. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Notaría, sita en Madrid, Paseo de la Habana, número 5, 1º izquierda.

==== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ====

Hago las reservas y advertencias legales.-----

Así lo otorga la señora compareciente quien, ha prestado libremente su consentimiento al presente otorgamiento, que se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante, quien, por su elección, ha leído la presente escritura, que aprueba y firma conmigo, la Notario, que doy fé de haberle identificado por medio de su documento de identidad reseñado anteriormente y del total contexto de ese instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los cuatro posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo la Notario, Doy fe.-----

ESTÁ LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE. -----



Ref. 3360

BASES DEL CONCURSO "Concursos Kérastase 2022"

1. DEFINICIONES

Bases Legales: Significa los presentes términos y condiciones legales, por los que debe regirse el Concurso.

Carta de Aceptación: Significa la carta de aceptación del Premio que se enviará al participante ganador, cuya correcta cumplimentación y envío es absolutamente imprescindible para poder obtener el Premio.

Concurso: Significa el concurso "Concursos Kérastase 2022" organizado por L'ORÉAL ESPAÑA, S.A. con domicilio social en la calle Josefa Valcárcel, 48, 28027 (Madrid) y con CIF núm. A-28050359 (en adelante, "Organizador"), bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases Legales, en relación con la promoción de los productos de la marca Kérastase (en adelante, los "Productos").

Fase: Significa cada una de las doce (12) fases en las que se divide este Concurso de acuerdo con las fechas descritas en la Cláusula Tercera.

Jurado: Significa el Jurado del Concurso, formado por miembros del Departamento de *Advocacy* y Social Media de la marca Kérastase.

Página de Facebook: Significa la cuenta del Organizador en la Red Social de Facebook alojada a través de la URL: <https://www.facebook.com/KerastaseEspana> Los participantes deben tener en cuenta que el Concurso no se encuentra patrocinado, regido ni relacionado con Facebook, Inc.

Post: Significa el post publicado por el Organizador en su Página de Facebook el primer día de inicio de cada una de las doce (12) Fases, que contendrá la mecánica de participación que los participantes deberán seguir para poder participar en cada una de las Fases (12) del Concurso.

Premio: Significan los premios a los que los participantes optarán en cada una de las doce (12) Fases del Concurso y que se encuentran regulados en la Cláusula Cuarta de las presentes Bases Legales.

Publicación: Significa el comentario que los participantes deberán realizar en el Post publicado por el Organizador en su Página de Facebook.

Red Social: Significa la red social Facebook.

Teléfono de Atención al Cliente: Para cualquier tipo de reclamación, consulta o queja sobre las marcas o sus Productos deberá dirigirse al número gratuito de teléfono 900 101 955.

Territorio: El ámbito territorial del Concurso será todo el territorio de España. Los participantes que no residan en España serán automáticamente descalificados.

2. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del Concurso es una acción publicitaria denominada "Concursos KÉRASTASE 2022" con la que se pretenden promocionar los Productos entre los participantes que cumplan con las

Ref. 3360

condiciones y requisitos establecidos en estas Bases Legales, pudiendo optar a los Premios detallados en la Cláusula Cuarta.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El Período de Vigencia del Concurso, durante el cual se podrán realizar las actividades que dan derecho a participar en concurso, se divide en doce (12) Fases:

1era. Fase: ENERO

Del lunes 17 de enero de 2022 al viernes 28 de enero de 2022, ambos inclusive. Se nombrará a los dos (2) ganadores el lunes 31 de enero de 2022.

2nda. Fase: FEBRERO

Del lunes 14 de febrero de 2022 al viernes 25 de febrero de 2022, ambos inclusive. Se nombrará a los dos (2) ganadores el lunes 28 de febrero de 2022.

3era. Fase: MARZO

Del lunes 14 de marzo de 2022 al viernes 25 de marzo de 2022, ambos inclusive. Se nombrará a los dos (2) ganadores el lunes 28 de marzo de 2022.

4ta. Fase: ABRIL

Del lunes 11 de abril de 2022 al viernes 22 de abril de 2022, ambos inclusive. Se nombrará a los dos (2) ganadores el lunes 25 de abril de 2022.

5ta. Fase: MAYO

Del lunes 16 de mayo de 2022 al viernes 27 de mayo de 2022, ambos inclusive. Se nombrará a los dos (2) ganadores el lunes 30 de mayo de 2022.

6ta. Fase: JUNIO

Del lunes 13 de junio de 2022 al viernes 24 de junio de 2022, ambos inclusive. Se nombrará a los dos (2) ganadores el lunes 27 de junio de 2022.

7a. Fase: JULIO

Del lunes 11 de julio de 2022 al viernes 22 de julio de 2022, ambos inclusive. Se nombrará a los dos (2) ganadores el lunes 25 de julio de 2022.

8a. Fase: AGOSTO

Del lunes 8 de agosto de 2022 al viernes 19 de agosto de 2022, ambos inclusive. Se nombrará a los dos (2) ganadores el lunes 22 de agosto de 2022.

9a. Fase: SEPTIEMBRE

Del lunes 12 de septiembre de 2022 al viernes 23 de septiembre de 2022, ambos inclusive. Se nombrará a los dos (2) ganadores el lunes 26 de septiembre de 2022.



Ref. 3360

10a. Fase: OCTUBRE

Del lunes 10 de octubre de 2022 al viernes 21 de octubre de 2022, ambos inclusive. Se nombrará a los dos (2) ganadores el lunes 24 de octubre de 2022.

11a. Fase: NOVIEMBRE

Del lunes 14 de noviembre de 2022 al viernes 25 de noviembre de 2022, ambos inclusive. Se nombrará a los dos (2) ganadores el lunes 28 de noviembre de 2022.

12a. Fase: DICIEMBRE

Del lunes 05 de diciembre de 2022 al viernes 16 de diciembre de 2022, ambos inclusive. Se nombrará a los dos (2) ganadores el lunes 19 de diciembre de 2022.

4. PREMIOS

Para cada una de las doce (12) Fases en las que se divide el Concurso, se seleccionará un total de dos (2) ganadores [doce (12) en total para todas las fases], los cuales, siempre que hayan cumplido con todas las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales, tendrán derecho a obtener, los siguientes Premios:

- Un (1) lote que contendrá tres (3) productos de alguna de las gamas aleatorias de la marca Kérastase para cada uno de los dos (2) ganadores:
 - Un (1) Baño capilar
 - Un (1) Tratamiento capilar
 - Un (1) Texturizante capilar

En caso de que alguno de los productos que constituyen los premios de la presente promoción no se encuentre en *stock*, éste se sustituirá a la entera discreción del Organizador por un producto de similares características y/o precio.

A los Premios del presente Concurso, les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor.

5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para poder ganar uno de los Premios descritos en las presentes Bases Legales para cada una de las doce (12) Fases, los participantes deberán, respectivamente, en la Fase en la que vayan a participar y durante el Período de Vigencia de cada una de ellas, cumplir con la siguiente mecánica de participación y con el resto de condiciones establecidas en las presentes Bases Legales:

Cada uno de los Posts será publicado por el Organizador el primer día del Período de Vigencia de cada una de las doce (12) Fases.

La Mecánica será la siguiente:

1. Seguir la *Fan Page* de Kérastase España en la red social Facebook; y

Ref. 3360

2. Acceder a www.kerastase.es y dejar una reseña sobre el producto de la marca Kérastase mencionado en el Post publicado durante el período de vigencia del concurso; y
3. Cumplir con lo estipulado en las bases legales de la promoción.

Los participantes podrán participar tantas veces como quieran en cada una de las doce (12) Fases, siempre y cuando las Publicaciones sean distintas, pero solo tendrán derecho a obtener un (1) Premio por la totalidad de las doce (12) Fases, esto es, un Premio a lo largo de todo el Concurso. Al realizar una Publicación, los participantes aceptan las presentes Bases Legales.

Las Publicaciones de los participantes deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad (en adelante, "**Criterios de Elegibilidad**"):

- Deben responder a la preguntada planteada en el Post del Organizador;
- Deben ser una creación original del participante y no deben infringir derechos de terceros o mostrar contenidos que puedan ser considerados ofensivos o difamatorios;
- No deben incluir ni evocar la imagen de terceros ni de otras personas en la Publicación;
- Deben ser aptos para todos los públicos y no infringir la ley, la moral o el orden público;
- No deben contener ninguna palabra o imagen que, bajo el criterio del Organizador, pueda resultar ofensiva, sexualmente explícita, ordinaria, inadecuada o en general, inapropiada;
- No deben mostrar ningún desnudo total o parcial ni tener un contenido de alta carga erótica.
- Debe tener un contenido original, ya que la creatividad es el criterio que el Jurado valorará para la elección de los ganadores.
- No deben incluir marcas distintas de las marcas del Organizador y de los productos.

Las Publicaciones que no cumplan con los Criterios de Elegibilidad ni con las restantes condiciones de las presentes Bases Legales serán consideradas inválidas, motivo por el que no podrán participar en el Concurso.

Asimismo, será requisito indispensable, para poder participar en el Concurso, que los participantes sean mayores de edad y residentes en España. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los participantes la documentación necesaria que acredite su mayoría de edad.

El Organizador no se hace responsable de la imposibilidad de registrar algún participante debido a un error en la transcripción de sus datos personales, como consecuencia de participaciones que, en cada caso, resulten ininteligibles, incompletas, erróneas o falsas, o por fallos en el sistema de correo postal.

En el caso de detectar cualquier anomalía o sospecha que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente Promoción, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, el Organizador podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante.



Ref. 3360

6. SELECCIÓN DE GANADORES

El Jurado se reunirá en las fechas indicadas a continuación para cada una de las doce (12) Fases, y decidirá a su entera discreción las Publicaciones ganadoras de cada una de las Fases. El nombre de los participantes ganadores (dos [2] por cada una de las seis [6] fases) será publicado en la Página de Facebook del Organizador en el Post de cada una de las Fases en las fechas que se indican a continuación.

Adicionalmente, el Jurado seleccionará un total de 2 participantes reserva para cada una de las doce (12) Fases.

Las fechas en las que el Jurado elegirá las Publicaciones ganadoras de cada una de las doce (12) Fases y las fechas en las que el Organizador publicará el nombre de los participantes ganadores serán las siguientes:

- **Fase ENERO:** La fecha en la que el Jurado elegirá el nombre de los ganadores de esta Fase del Concurso, será el día 31 de enero de 2022. La publicación del nombre de los ganadores en el Post de la Página de Facebook del Organizador de dicha Fase, se realizará el 31 de enero de 2022.
- **Fase FEBRERO:** La fecha en la que el Jurado elegirá el nombre de los ganadores de esta Fase del Concurso, será el día 28 de febrero de 2022. La publicación del nombre de los ganadores en el Post de la Página de Facebook del Organizador de dicha Fase, se realizará el día 28 de febrero del 2022.
- **Fase MARZO:** La fecha en la que el Jurado elegirá el nombre de los ganadores de esta Fase del Concurso, será el día 28 de marzo de 2022. La publicación del nombre de los ganadores en el Post de la Página de Facebook del Organizador de dicha Fase, se realizará el día 28 de marzo del 2022.
- **Fase ABRIL:** La fecha en la que el Jurado elegirá el nombre de los ganadores de esta Fase del Concurso, será el día 25 de abril de 2022. La publicación del nombre de los ganadores en el Post de la Página de Facebook del Organizador de dicha Fase, se realizará el día 25 de abril del 2022.
- **Fase MAYO:** La fecha en la que el Jurado elegirá el nombre de los ganadores de esta Fase del Concurso, será el día 30 de mayo de 2022. La publicación del nombre de los ganadores en el Post de la Página de Facebook del Organizador de dicha Fase, se realizará el día 30 de mayo del 2022.
- **Fase JUNIO:** La fecha en la que el Jurado elegirá el nombre de los ganadores de esta Fase del Concurso, será el día 27 de junio de 2022. La publicación del nombre de los ganadores en el Post de la Página de Facebook del Organizador de dicha Fase, se realizará el día 27 de junio del 2022.
- **Fase JULIO:** La fecha en la que el Jurado elegirá el nombre de los ganadores de esta Fase del Concurso, será el día 25 de julio de 2022. La publicación del nombre de los ganadores en el Post de la Página de Facebook del Organizador de dicha Fase, se realizará el día 25 de julio del 2022.

Ref. 3360

- **Fase AGOSTO:** La fecha en la que el Jurado elegirá el nombre de los ganadores de esta Fase del Concurso, será el día 22 de agosto de 2022. La publicación del nombre de los ganadores en el Post de la Página de Facebook del Organizador de dicha Fase, se realizará el día 22 de agosto del 2022.
- **Fase SEPTIEMBRE:** La fecha en la que el Jurado elegirá el nombre de los ganadores de esta Fase del Concurso, será el día 26 de septiembre de 2022. La publicación del nombre de los ganadores en el Post de la Página de Facebook del Organizador de dicha Fase, se realizará el 26 de septiembre de 2022.
- **Fase OCTUBRE:** La fecha en la que el Jurado elegirá el nombre de los ganadores de esta Fase del Concurso, será el día 24 de octubre de 2022. La publicación del nombre de los ganadores en el Post de la Página de Facebook del Organizador de dicha Fase, se realizará el 24 de octubre de 2022.
- **Fase NOVIEMBRE:** La fecha en la que el Jurado elegirá el nombre de los ganadores de esta Fase del Concurso, será el día 28 de noviembre de 2022. La publicación del nombre de los ganadores en el Post de la Página de Facebook del Organizador de dicha Fase, se realizará el 28 de noviembre de 2022.
- **Fase DICIEMBRE:** La fecha en la que el Jurado elegirá el nombre de los ganadores de esta Fase del Concurso, será el día 19 de diciembre de 2022. La publicación del nombre del ganador en el Post de la Página de Facebook del Organizador de dicha Fase, se realizará el 19 de diciembre de 2022.

7. COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE PREMIOS

El Organizador, a través del comunicado de los ganadores en la Red Social Facebook, pedirá a los ganadores ponerse en contacto mediante un mensaje privado en la cuenta de Facebook de Kérastase facilitando sus datos personales en el plazo de veinticuatro (24) horas desde que el Organizador publique el nombre de los ganadores, los participantes ganadores deberán manifestar la aceptación expresa de las Bases Legales. El Organizador contestará facilitando a los participantes ganadores la Carta de Aceptación del Premio. Si el Organizador no lograra contactar con el participante ganador en un plazo de veinticuatro (24) horas o este renunciase al premio, el Jurado procederá a seleccionar un nuevo participante ganador, perdiendo el anterior participante ganador su derecho a reclamar el premio.

Para confirmar su deseo de obtener el Premio, el ganador deberá (i) cumplimentar debidamente la Carta de Aceptación que previamente le haya enviado el Organizador; (ii) incluir una copia de su DNI, tarjeta de residencia, pasaporte u otro documento válido a estos efectos; (iii) indicar "[Nombre y fase [mes] del concurso]" en la Carta de Aceptación y remitir toda la documentación escaneada a la dirección de email manuel.granado@beagency.com, en un plazo no superior a quince (15) días contados desde que fue notificada su condición de ganador.

Una vez aceptado el Premio mediante el envío de la Carta de Aceptación, el Organizador enviará directamente el Premio al Participante Ganador mediante mensajero a la dirección indicada en la Carta de Aceptación, siempre que dicha dirección se encuentre en territorio español, en un plazo no superior a dos (2) meses desde la publicación del nombre de los ganadores. Dicho envío se realizará sin cargo alguno para el ganador.

Si el ganador no aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales o si no pudiera ser localizado, el Organizador se reserva el derecho de declarar el Premio desierto.



Ref. 3360

La identidad del Participante Ganador se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, Pasaporte, Carné de Conducir, etc.). Si en el momento de la entrega del Premio el Participante Ganador no puede acreditar su identidad, perderá su derecho a obtener el Premio

Una vez realizado el envío del Premio, el Organizador no se responsabiliza del retraso en la entrega del mismo y no será en modo alguno responsable por la posible pérdida o deterioro del mismo ni del mal funcionamiento, en su caso, del servicio de envío.

Una vez entregados los Premios, el Organizador no será responsable en modo alguno por el uso que los diferentes ganadores hagan del mismo y, sin afectar a sus derechos como consumidores, no asume ninguna responsabilidad por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir otros participantes o terceros.

Los Premios quedan sujetos a las presentes Bases y no será posible sustituirlos total o parcialmente por dinero en metálico. Los Premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores. Si se rechaza el Premio, por parte de alguno de los ganadores, no se le ofrecerá ninguno alternativo. Cada Premio es personal e intransferible. Queda prohibida la venta o comercialización del Premio.

El Organizador queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales.

8. ENTREGA DE PREMIOS

El Organizador enviará el Premio a los participantes ganadores mediante mensajero a la dirección indicada por el Participante ganador en la Carta de Aceptación, siempre que dicha dirección se encuentre en el territorio español, y en un plazo no superior a dos (2) meses desde la recepción de la Carta de Aceptación. Dicho envío se realizará sin cargo alguno para el ganador.

La identidad del participante ganador se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, Pasaporte, Carné de Conducir, etc.). Si en el momento de la entrega del Premio el participante ganador no puede acreditar su identidad, perderá su derecho a obtener el Premio.

Una vez realizado el envío del Premio, el Organizador no se responsabiliza del retraso en la entrega del mismo y no será en modo alguno responsable por la posible pérdida o deterioro del mismo ni del mal funcionamiento, en su caso, del servicio de envío. Una vez entregados los Premios, el Organizador no será responsable en modo alguno por el uso que los diferentes ganadores hagan del mismo y, sin afectar a sus derechos como consumidores, no asume ninguna responsabilidad por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir otros participantes o terceros.

Los Premios objeto del presente Concurso quedan sujetos a estas Bases, y no será posible sustituirlos por dinero en metálico. Los Premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Concurso. Si un participante rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún Premio alternativo. Los Premios serán personales e intransferibles. Queda prohibida la venta o comercialización de los Premios objeto del presente Concurso.

9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el Concurso es gratuita y sin ninguna obligación de compra. La participación en el Concurso está abierta únicamente a personas físicas, residentes en España y mayores de 18 años en la fecha de inicio del Concurso. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los

Ref. 3360

participantes un documento oficial válido y en vigor en el que quede acreditada su mayoría de edad (ej. DNI, Pasaporte).

Para poder participar en el Concurso, los participantes deberán tener acceso a Internet para poder seguir la Página de Facebook y realizar la Publicación, así como un perfil público y válido en dicha Red Social. Cada persona podrá participar tantas veces como quiera en cada una de las Fases, siempre y cuando las Publicaciones sean distintas, pero solo podrá obtener un (1) Premio por todas las Fases del Concurso.

No podrán participar en el Concurso, los empleados de las empresas del Grupo L'OREAL, agencias implicadas en la promoción, proveedores y/o colaboradores directos o indirectos del Grupo L'Oréal ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho, ni todas aquellas personas que hayan podido intervenir de forma directa o indirecta en la organización de la promoción.

La aceptación expresa de estas Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso de la Red Social es condición necesaria para la participación en el Concurso y en consecuencia, para poder obtener los Premios. Los participantes deberán tener en cuenta que el Concurso no está, ni asociado, ni regido, ni patrocinado en modo alguno por Facebook.

El cumplimiento de las presentes Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso y Políticas de la Red social de Facebook por parte de los participantes en el Concurso podrá ser verificado mediante los medios técnicos a disposición del Organizador, que se reserva el derecho de realizar cualquier comprobación que considere necesaria. El incumplimiento por cualquier participante de estas Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso de la Red Social supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, fraude, indicios de identidad o domicilio falso o infracción de derechos de terceros, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiera sido entregado.

Los participantes no implementarán ningún método de participación que incumpla estas Bases Legales. El Organizador se reserva el derecho de descalificar, a su entera discreción, cualquier participación que (i) manipule o intente manipular el Concurso o la Red Social de Facebook; (ii) viole cualquier de los términos y condiciones de las presentes Bases y/o (iii) abuse, amenace o acose a cualquier participante o tercero.

El Organizador podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Concurso siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los participantes y resulten equitativas.

10. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, el Organizador declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red de telecomunicaciones, problema en el funcionamiento del software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Concurso por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.



Ref. 3360

El participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Concurso debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

El Organizador se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten negativamente a los participantes, en cuyo caso se efectuará la correspondiente modificación del Acta de Protocolización de las Bases Legales inicialmente depositado ante Notario.

En el caso de que cualquier cláusula de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

El Organizador podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Concurso siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los participantes y resulten equitativas. Los participantes del presente Concurso exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, al Organizador, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores). Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, el Organizador no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los participantes.

El Organizador no es responsable de ni supervisa en modo alguno las Publicaciones de los usuarios en la Red Social de Facebook. No obstante, y aún sin estar obligado a ello, el Organizador se reserva el derecho a no publicar o a eliminar las Publicaciones que: (i) Sean difamatorias, injuriosas, falsas, engañosas, infundadas o no probadas; insultantes, amenazantes o groseras, obscenas, sexualmente explícitas, racistas, insultantes, provocadoras, sexistas, homófobas o discriminatorias o censurables por cualquier otro motivo. Esto incluye las palabras que incluyan asteriscos en sustitución de algunas de sus letras; (ii) No se estimen relacionados con la temática de los productos y/o servicios del Organizador; (iii) Incluyan información de contacto y/o datos personales como, por ejemplo, números de teléfono, direcciones postales o de correo electrónico, cuentas bancarias, etc.; (iv) Promocionen productos o servicios con fines de lucro y/o otros fines comerciales; (v) Pueda considerarse que representan el uso de sistemas de mensajería electrónica para enviar mensajes no solicitados de forma indiscriminada (spam); (vi) Resulten de algún modo ilegales y/o justifiquen o fomenten actividades ilegales o no cumplan con la totalidad de la legislación aplicable; (vii) Vulneren, directa o indirectamente, derechos de terceros, incluyendo la violación de derechos de propiedad industrial e intelectual, secretos comerciales, know-how, así como el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen; (viii) Pretenda suplantar a una persona distinta del usuario; (ix) Incluyan enlaces a otros sitios web y/o procedan de un nombre de usuario cuyo contenido infrinja las presentes Bases Legales; y/o (x) la publicación de comentarios personales u ofensivos sobre el Organizador, sus marcas y/o sus productos. El Organizador se reserva el derecho a denegar la publicación o eliminar fotos y /o comentarios y, en su caso, a emprender acciones legales contra los responsables, directos o indirectos, de dichos comentarios. El Organizador no está al tanto y, por tanto, no es responsable del contenido publicado por terceros.

11. ASISTENCIA AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Concurso, el participante puede dirigirse al

Ref. 3360

Teléfono de Atención al Cliente.

12. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL E IMAGEN

Los participantes en el Concurso ceden al Organizador, en exclusiva, para todo el mundo, y con facultad de cesión a terceros, por el plazo máximo de protección de los derechos de conformidad con la ley que resulte aplicable y con facultad de cesión a terceros (en todo o en parte, en exclusiva o no, con carácter gratuito u oneroso), todos los derechos de explotación –incluidos, a título ejemplificativo, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación– que pudieran corresponderles sobre las Publicaciones presentadas al Concurso, así como los derechos sobre su imagen –incluyendo su voz y nombre–, para su eventual explotación en cualquier modalidad, soporte, formato, medio y/o soporte conocido o que se puedan conocer en el futuro (incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, medios audiovisuales, impresos, sonoros y/o digitales, televisión, prensa impresa, prensa digital, libros y catálogos, repositorios digitales, Internet, redes sociales, aplicaciones informáticas y/o bases de datos). Las cesiones efectuadas en la presente cláusula se efectúan a título gratuito, no dando pie a ninguna contraprestación distinta del Premio a los participantes.

De forma expresa, los participantes autorizan la comunicación pública y puesta a disposición de las Publicaciones en cualquier sitio web y de las denominadas “redes sociales” (entre las que se encuentran, a título ejemplificativo pero no excluyente, Facebook, Tuenti, Twitter, Instagram o Pinterest).

Al aceptar el Premio, cada uno de los ganadores cede al Organizador sus derechos de propiedad intelectual, industrial e imagen sobre las Publicaciones, incluyendo su voz y nombre, para la incorporación de los mismos a cualquier operación comercial o promocional nacional o internacional de los Productos del Organizador, en cualquier modalidad, medio o soporte (incluyendo medios impresos, radiofónicos, televisivos, telefonía móvil e Internet). Adicionalmente, los participantes ganadores se comprometen a colaborar con las actividades promocionales llevadas a cabo por el Organizador en relación con el Concurso. Las cesiones efectuadas en la presente cláusula se efectúan a título gratuito, no dando pie a ninguna contraprestación distinta del Premio a los participantes ganadores.

Para poder obtener el Premio descrito en la Cláusula Cuarta de las presentes Bases, cada uno de los ganadores deberá aceptar por escrito los términos descritos en la presente Cláusula. Al realizar la Publicación para participar en el Concurso, los participantes garantizan que ésta es original y que cumple con los Criterios de Elegibilidad.

El Organizador no será responsable de cualquier incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco de su participación en el Concurso, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne al Organizador en dicho caso.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	L'Oréal España, S.A.



Ref. 3360

Información básica sobre Protección de Datos	
Finalidad	Las finalidades principales de tratamiento de sus datos personales son: <ul style="list-style-type: none">• Gestionar su participación en Incentivos, juegos y promociones.• Envío de comunicaciones comerciales.• Elaboración de perfiles.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la Política de Privacidad disponible en la URL: https://www.kerastase.es/politica-de-privacidad

14. DEPÓSITO DE BASES

Las presentes Bases estarán disponibles en las oficinas de L'ORÉAL ESPAÑA, S.A., ubicadas en Madrid, calle Josefa Valcárcel núm. 48, 28027-Madrid, en la Página del Organizador alojada en la URL: www.salonsecret.es/bases-legales-landing, en la página Web del Consejo General del Notariado www.notariado.org y estarán depositadas ante la Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Dña. Eloísa López-Monís Gallego.

ES COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA

(Con valor meramente informativo)